

Medellín, julio 21 de 2020

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

Medellín

REFERENCIA: Solicitud de TUTELA derecho fundamental de petición y debido proceso

ACCIONANTE: Beatriz Erenia González Patiño

ACCIONADO: Dirección General del INPEC

Yo, Beatriz Erenia González Patiño, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 32.191.135, residente en la ciudad de Medellín, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección del derecho constitucional fundamental de **Petición y Debido Proceso**, que considero vulnerados por la omisión de la Dirección General del INPEC, fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Laboro como funcionaria pública del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el área jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín, en carrera administrativa como profesional universitario grado 7, desde mi posesión en propiedad, el 01 de septiembre de 2016.
2. Mediante comunicado 021 del 08/04/2020, "*Estudio para proveer algunas vacantes de la planta del personal del INPEC mediante encargo o nombramiento provisional*" la Dirección General del INPEC, publicó entre otras, 2 vacantes en el Complejo Carcelario y

Penitenciario Pedregal de Medellín y otras tantas para la Dirección Regional Noroeste del INPEC en el cargo de Profesional Universitario grado 11. Anexo apartes del documento

3. El 16 de abril pasado, me postulé en primer término para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín y seguidamente para las vacantes registradas en la Dirección Regional Noroeste del INPEC. Anexo documento y evidencia de envío por correo electrónico.
4. Con comunicado 023 de 05/05/2020 "*Estudio para proveer algunas vacantes mediante encargo de la planta del personal del INPEC*", reiteran que en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín existen dos vacantes y señalan un primer y único postulado que cumplió la totalidad de los requisitos exigidos, los demás no clasificamos como postulados, por aparentemente, no reunir los requisitos exigidos. Anexo apartes del documento
5. El motivo por el no superé el estudio fue por no contar con la Evaluación de Desempeño Laboral (EDL) requerida, motivo por el cual realicé reclamación en la medida que efectivamente me encontraba evaluada, con una calificación definitiva de 97.24 en grado de sobresaliente y no solo eso, también estaba publicada en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, pero no entiendo cómo es que el mismo INPEC me dice que no estoy evaluada, si soy su funcionaria y la evaluación de desempeño laboral es obligatoria Anexo soportes. Anexo soportes.
6. Mediante comunicado 025 del 20/05/2020, se resuelve la reclamación que hice, aclarando que efectivamente cuento con la Evaluación de Desempeño Laboral y quedo como primera postulada para el cargo en la Regional Noroeste, sin referirse en relación a la vacante que quedó incólume en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, entendiendo que, sí como cumplo para la Regional Noroeste igualmente cumplo con lo requerido para la vacante ofertada en las mismas condiciones para el COPED, cuyos requisitos se encuentran establecidos en el comunicadi 021, que se anexa.

7. Con oficio del 21/05/2020 solicité nombramiento provisional en vacante definitiva como Profesional Universitario grado 11 ofertado para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín; esto toda vez que, y reitero, según comunicado 021 del 08/04/2020 son 2 vacantes y conforme a lo publicado en el comunicado 23, son 2 vacantes y sólo una persona cumplió lo requerido y quedó como primer y único postulado, sin más modificaciones posteriores, es decir, queda una vacante disponible en el ERON, vacante a la que no se hace alusión en el comunicado 025. En este contexto me dejan una sola opción y que es la segunda para la que me postule, cuando en realidad yo cuento con dos opciones, pues a las 2 apliqué y para ambas cumpla con los requisitos, motivo por el cual solicité (el 21 de mayo 2020), se me reconozca como segunda postulada para las vacantes de profesional Universitario Grado 11 en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín, el cual es de mi preferencia, y donde actualmente laboro, es decir, pertenezco a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
8. Su Señoría, desde un principio yo tenía las condiciones para ser la primera postulada en la vacante ofertada para el COPED, y esto no sucedió por error de la Dirección General del INPEC, al decir que no tenía la Evaluación de Desempeño Laboral, pero en comparación con la persona que quedó como primera y única postulada, yo tengo mejor calificación, más tiempo laborando en el INPEC y un especialización, esto lo sé, porque esa persona es mi compañera y jefe, ya fue nombrada desde hace casi dos meses y se posesionó en una de las dos vacantes del penal (Profesional Universitario grado 11)
9. Al momento de la presentación de esta tutela, la petición no ha sido resuelta pese a que desde esa fecha he realizado tres requerimientos para que me resolvieran (la primera el 10 de junio, la segunda el 01 de julio y la última el 6 de julio hogaño), no obstante, el 02 de julio reciente, me notifican Resolución 002726

mediante el cual me otorgan el encargo en vacante definitiva en la Dirección regional Noroeste, esto sin dar respuesta a mi petición.

10. En este momento estoy a portas de perder en el encargo al que tengo derecho, por mis calificaciones, estudios y experiencia y por el derecho de preferencia; esto por la negligencia de la Dirección General del INPEC, que no ha dado respuesta a mi petición y no me ha aceptado como la segunda postulada al cargo de profesional universitario grado 11 en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, sede que postulé como primera opción.

-Conforme con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en forma definitiva o temporal se proveerán preferencialmente mediante encargo a los empleados de carrera.

11. Señor Juez, si como lo dije en un principio son dos vacante en el COPED y sólo se suplió una, sin que en su momento se registrasen otros funcionarios aspirantes con el lleno de requisitos, y yo que los cumpla me niegan el derecho, está vacante por quién será ocupada? Por personal externo teniendo yo más derecho y en especial, derecho de preferencia, sobre lo cual se ha pronunciado innumerables veces la Honorable Corte Constitucional, el Departamento Administrativo de la Función Pública y a Comisión Nacional del Servicio Civil.

CONCEPTOS

SENTENCIA C-431/10, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.

“DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-
Concepto/**ACTO ADMINISTRATIVO-**Motivación como garantía constitucional al derecho fundamental del debido proceso

Los argumentos que han servido de apoyo a las decisiones de la Corte Constitucional sobre el tópico debatido se pueden sintetizar de la manera que se expresa a continuación. De una parte, el derecho constitucional

fundamental a la garantía del debido proceso resulta aplicable a “todas las decisiones administrativas, a pesar de las reglas específicas que rigen dichas actuaciones”. De otra, en la Sentencia T-653 de 2006 definió la jurisprudencia constitucional este derecho como: “(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa; (ii) que guardan relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal. Por último, el objeto de esta garantía superior es (i) procurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus actuaciones, y (iii) salvaguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados”. De la misma manera y en estrecha articulación con lo hasta aquí mencionado, la exigencia relativa a la obligación de motivar las actuaciones administrativas se conecta con la necesidad de asegurar, de forma simultánea, la vigencia de “los principios de legalidad y de publicidad” por cuanto tal motivación hace factible ejercer “el derecho a la defensa, lo cual marca una frontera clara a fin de evitar actuaciones arbitrarias por parte de las autoridades administrativas. Por lo tanto, la motivación de los actos administrativos asegura la garantía constitucional al derecho fundamental al debido proceso.”

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la Dirección General del INPEC de respuesta a mi solicitud y conforme a los elementos aportados, me reconozcan como postulada, que cumpla requisitos para la vacante de profesional universitario grado 11 en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín.

MEDIOS DE PRUEBAS

Anexo los soportes previamente anunciados

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o en el correo electrónico ereniaudem@hotmail.com Teléfono: 3117472324

El Accionado en la Calle 26 No. 27-48 de la ciudad de Bogotá - correos electrónicos: tutelas@inpec.gov.co, direccion.general@inpec.gov.co,

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez, respetuosamente,


BEATRIZ ERENIA GONZÁLEZ PATIÑO
C.C. 32.191.135

Medellín, abril 16 de 2.020

Señor

Brigadier General

NORBERTO MUJICA JAIME

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Bogotá DC


Asunto: Solicitud encargo Profesional Universitario, código 2044, grado 11.

Cordial saludo

De acuerdo con el comunicado 021 fechado abril 8 de 2020, manifiesto mi voluntad de participar por el encargo para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, UBICADO EN C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPEL" Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 11 UBICADO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, lo anterior, en la medida que cumpla con el perfil para este cargo según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del INPEC.

Solicito de manera respetuosa se valore mi hoja de vida, en atención a que cumpla cabalmente los requisitos exigidos en estudio, experiencia y calificación del desempeño laboral.

Atentamente,


BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO
C.C. 32.191.135 de Maceo - Antioquia
Profesional Universitario grado 7

RV: Postulación encargo profesional universitario

erenia gonzalez <ereniaudem@hotmail.com>
Para: Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

13 de julio de 2020, 20:27

De: erenia gonzalez
Enviado: jueves, 16 de abril de 2020 7:46 p. m.
Para: encargos.administrativos@inpec.gov.co <encargos.administrativos@inpec.gov.co>
Asunto: Postulación encargo profesional universitario

Buenas tardes, cordial saludo, anexo oficio de postulación dentro de la convocatoria contenida en el comunicado 021 del 8 de abril 2020.

Muchas gracias por su atención

Atentamente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ P.
C.C. 32.191.135
Profesional Universitario COPED

correo: [unreadable]

[unreadable]

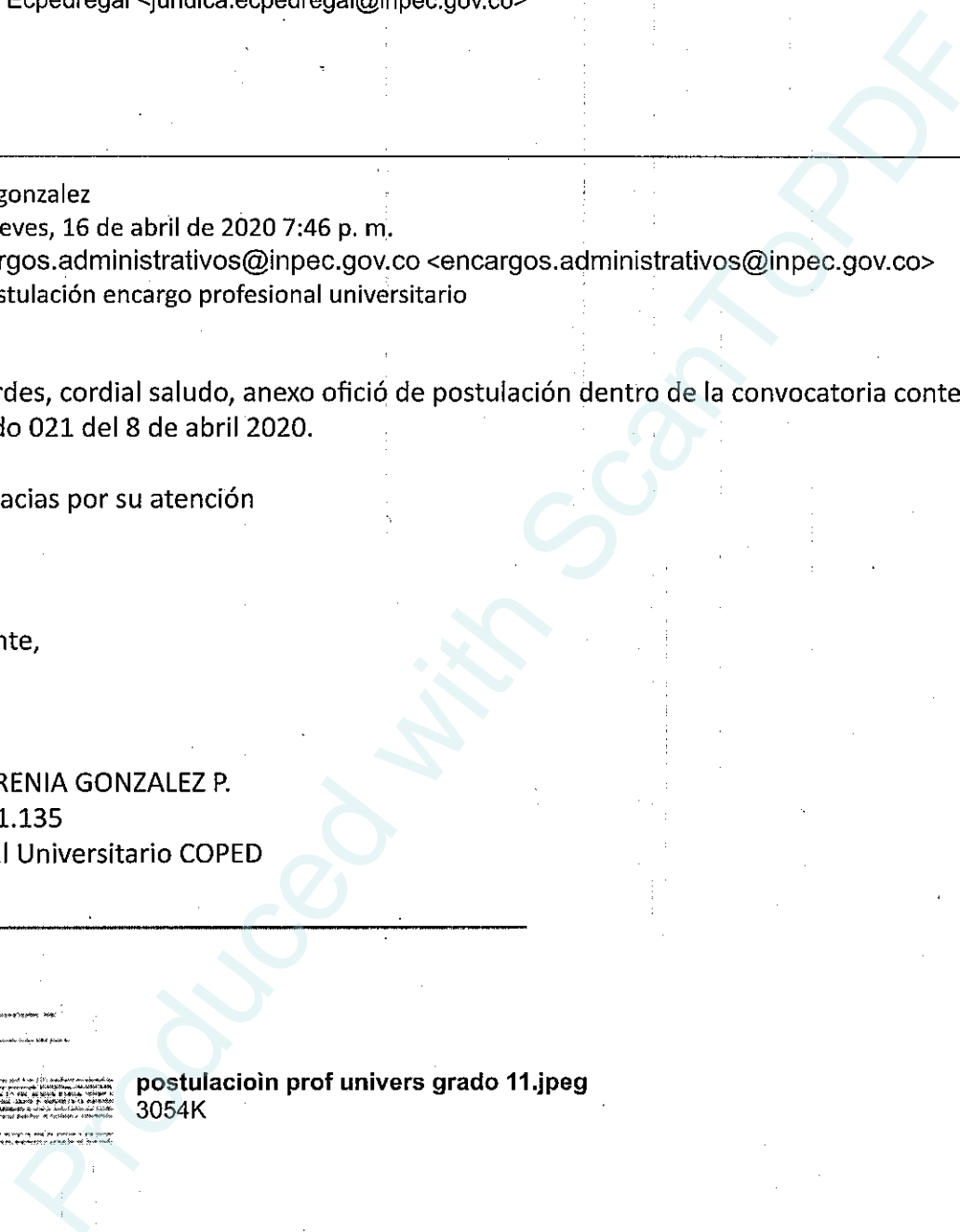
[unreadable]

[unreadable]

postulacion prof univers grado 11.jpeg
3054K

[unreadable]

[unreadable]



Reclamación de resultados en estudio para proveer algunas vacantes mediante encargo de la planta de personal del INPEC.

2 mensajes

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

7 de mayo de 2020, 10:36

Para: Encargos Administrativos <encargos.administrativos@inpec.gov.co>, comunicacionorganizacional@inpec.gov.co

Buenos días, adjunto oficio de la referencia.

Cordialmente,

MARIA TERESA BENJUMEA O.

Asesora Jurídica COPED Pedregal



La justicia es de todos

Minjusticia

 **Reclamación estudio para proveer vacantes INPEC.pdf**
109K

Comunicacionorganizacional Inpec <comunicacionorganizacional@inpec.gov.co>

7 de mayo de 2020, 11:12

Para: Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

Cordial saludo.

Su solicitud fue remitida a prospectivath@inpec.gov.co y a encargos.administrativos@inpec.gov.co que son el área directamente encargada del tema.

atentamente,

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Grupo de Comunicación Organizacional y Medios Institucionales



La justicia es de todos

Minjusticia

[El texto citado está oculto]

Medellín, mayo 7 de 2.020

Señor Brigadier general

NORBERTO MUJICA JAIME

Director general Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Reclamación de resultados en estudio para proveer algunas vacantes mediante encargo de la planta de personal del INPEC.

Cordial saludo.

En días pasado me postulé para encargo en la planta de personal del INPEC, como profesional Universitario grado 11 en vacantes registradas en la Dirección Regional Noroeste y en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín, ahora y atención a comunicado 023 con el asunto de la referencia, en el que no supero el estudio en ninguno de los dos cargos, con la siguiente observación: *"no cuenta con la EDL requerida"*; entiendo que no cuento con Evaluación de Desempeño Laboral, no obstante, en mi hoja de vida que reposa en el mismo Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, debe hallarse esta evidencia, pues lo cierto es que yo registro última calificación con periodo evaluado desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2.020, la cual se encuentra cargada en la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con una evaluación definitiva anual de 97.24. Anexo copia de la calificación definitiva con firmas y reporte de la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Agradezco en este contexto se realicen las correcciones a que haya lugar o de lo contrario se me brinde una aclaración respecto al motivo por el cual no supero el estudio para aspirar a los cargos a los que me postulé.

Agradezco su deferencia.

Respetuosamente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO
C.C. 32.191.135 de Maceo – Antioquia
Profesional Universitario – COPED

INPEC

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2019		31	01	2020			360	05	03

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	32191135	GONZALEZ	PATIÑO
Primer nombre	Otros nombres	Nivel Jerárquico	
BEATRIZ	ERENIA	Profesional	

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEL"

Denominación del empleo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código

2044

Grado

07

Propósito del empleo

DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO: EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DEPENDENCIA ASIGNADA.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	7843175	GONZALEZ	LAVERDE
Primer nombre	Otros nombres	Nivel Jerárquico	
TULIO	GERMÁN	Directivo	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEL"

Denominación del empleo

DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN

Código

0195

Grado

I

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	Otros nombres	Nivel Jerárquico	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. RESULTADO CONSOLIDADO

EVALUACIONES	CALIFICACIÓN	PESO	TOTAL
1. Evaluación primer 1er semestre	97.0	50%	48.5
2. Evaluación segundo 2° semestre	97.47	50%	48.74
CALIFICACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA			97.24
NIVEL			SOBRESALIENTE

V. NOTIFICACIÓN

NOMBRE EVALUADO	GONZALEZ BEATRIZ	NOMBRE EVALUADOR	GONZALEZ TULIO
FIRMA EVALUADO		FIRMA EVALUADOR	
FECHA NOTIFICACIÓN	06-03-2020		05 / 03 / 2020

Evaluado: BEATRIZ GONZALEZ - Período: 2019 - 2020

Evaluaciones practicadas en el período

Tipo Evaluación	Motivo	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Nota Funcionales	Nota Comportamentales
Evaluación parcial Eventual	Cambio de evaluador	01/02/2019	07/04/2019	67	100	12
Evaluación parcial Eventual	Lapso entra la última evaluación y el final del periodo	08/04/2019	31/07/2019	113	100	12
Definitiva Semestre 1				180		
Evaluación parcial Eventual	Cambio de evaluador	01/08/2019	23/10/2019	83	100	12
Evaluación parcial Eventual	Lapso entra la última evaluación	24/10/2019	31/01/2020	97	99.85	13
Tipo Evaluación	Motivo del periodo	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Nota Funcionales	Nota Comportamentales

cerrar

Evaluado: BEATRIZ GONZALEZ - Período: 2019 - 2020

		evaluación y el final del periodo				
Definitiva				180		
Semestre 1						
Evaluación parcial	Cambio de	01/08/2019	23/10/2019	83	100	12
Eventual	evaluador					
Evaluación parcial	Lapso	24/10/2019	31/01/2020	97	99.85	13
Eventual	entra la última evaluación y el final del periodo					
Definitiva				180		
Semestre 2						

Evaluación definitiva anual

Tipo Evaluación	Fecha Inicial	Fecha Final	Dias	Nivel	Definitiva Evaluación	Fecha Notificación	Op
Calificación Definitiva	01/02/2019	31/01/2020	360	SOBRESALIENTE	97.24	05/03/2020	

cerrar

**Solicitud de nombramiento en vacante Profesional Universitario grado 11
Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín.**

4 mensajes

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

21 de mayo de 2020, 10:28

Para: Grupo de Prospectiva del Talento Humano <prospectivath@inpec.gov.co>, Encargos Administrativos <encargos.administrativos@inpec.gov.co>

Buenos días, adjunto solicitud de la referencia, cualquier comunicación o respuesta al respecto la recibiré por este mismo medio.

Cordialmente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ P.

Profesional Universitario COPED Pedregal



La justicia
es de todos

Minjusticia

 SOLICITA NOMBRAMIENTO EN COPED.pdf
35K

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

10 de junio de 2020, 11:19

Para: Grupo de Prospectiva del Talento Humano <prospectivath@inpec.gov.co>, Encargos Administrativos <encargos.administrativos@inpec.gov.co>, Gabriela Alejandra Galindo Leguizamon <gabriela.galindo@inpec.gov.co>

Buenos días, quisiera tener información sobre la solicitud enviada el pasado mes de mayo en relación a mi encargo, observo que se han realizado varios nombramientos en encargo y sigue pendiente el mio.

Agradezco su diligencia y respuesta

Cordialmente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ P.

Profesional Universitario COPED Pedregal

[El texto citado está oculto]

Buenos dias

se le informa que el acto administrativo del encargo se encuentra en trámite

Atentamente,

GRUPO PROSPECTIVA DEL TALENTO HUMANO



La justicia
es de todos

Minjusticia

[El texto citado está oculto]

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>
Para: Encargos Administrativos <encargos.administrativos@inpec.gov.co>

10 de junio de 2020, 11:51

muchas gracias

[El texto citado está oculto]

Cordialmente,

MARIA TERESA BENJUMEA O.

Asesora Jurídica COPED Pedregal

[El texto citado está oculto]

Produced with Scantopdf

Medellín, mayo 21 de 2020

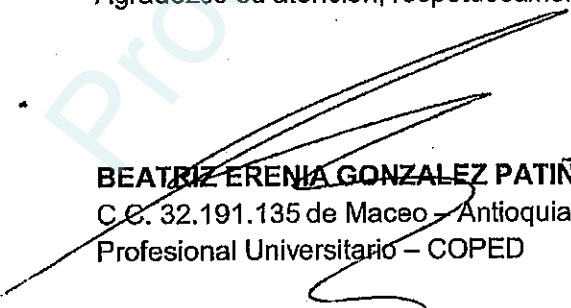
Señor Brigadier general
NORBERTO MUJICA JAIME
Director general Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Solicitud de nombramiento en vacante Profesional Universitario grado 11
Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín.

Cordial saludo.

En días pasado me postulé para encargo en la planta de personal del INPEC, como profesional Universitario grado 11 en vacantes registradas en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín y en la Dirección Regional Noroeste, posteriormente realicé reclamación en la medida que no superé el estudio en ninguno de los dos cargos, por no contar la EDL requerida; mediante comunicado 025 del 20/05/2020, se resuelve la reclamación aclarando que efectivamente cuento con la Evaluación de Desempeño Laboral y quedo como primera postulada para el cargo en la Regional Noroeste, entendiendo que así como cumplo para la Regional Noroeste igualmente cumplo con lo requerido para la vacante ofertada en las mismas condiciones para el Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín, que según comunicado 021 del 08/04/2020 son 2 vacantes y conforme a lo publicado en el comunicado 23 sólo una persona tiene lo requerido y quedó como primer y único postulado, es decir, queda una vacante disponible en el ERON, vacante a la que no se hace alusión en el comunicado 025, dejándome una sola opción cuando en realidad yo cuento con dos opciones, pues a las 2 apliqué y para ambas cumplo con los requisitos, motivo por el cual solicito de manera respetuosa, se me asigné como segunda postulada en la vacante de profesional Universitario Grado 11 en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín, el cual es de mi preferencia, y donde actualmente me laboro.

Agradezco su atención, respetuosamente,


BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO
C.C. 32.191.135 de Maceo - Antioquia
Profesional Universitario - COPED

NOMBRAMIENTO Y POSESION EN ENCARGO PENDIENTE BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO

1 mensaje

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

1 de julio de 2020, 9:37

Para: seleccion@inpec.gov.co, Gabriela Alejandra Galindo Leguizamon <gabriela.galindo@inpec.gov.co>

Buenos días, Cordial saludo. Mediante comunicado 025 del 20/05/2020 me resuelven reclamación y determinan que soy la primera postulada al cargo de profesional universitaria grado 11 para la Dirección Regional Noroeste, no obstante, el 21/05/2020, hice la solicitud de nombramiento para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín donde actualmente laboro y donde igualmente está ofertado el cargo con dos vacante de los cuales uno ya se suplió con la doctora Maria Teresa Benjumena, quedando el otro vacante aun, pues nadie más superó el estudio. El día 10/06/2020 me informan que el acto administrativo del encargo se encuentra en trámite, de eso como se observa han transcurrido tres semanas sin que me notifique el nombramiento y la posesión.

Agradezco y solicito de manera respetuosa diligencia en el trámite. Recibiré cualquier información o notificación a este correo

Cordialmente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ P

C.C. 32.191.135

PROFESIONAL UNIVERSITARIO COPED



RESOLUCIÓN NÚMERO **002726** DEL **25 JUN 2020**

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus Decretos reglamentarios, y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente// En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. //El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".*

Que el encargo es una forma temporal de proveer un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que mediante Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que, a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, el Instituto requiere proveer los empleos de carrera vacantes, al menos en forma transitoria mediante encargo, conforme a la normatividad vigente.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de dos (2) vacantes definitivas del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y catorce (14) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que a través de oficios 2020IE0086872 y 2020IE0091030 de fecha 22 y 29 de mayo de 2020, respectivamente, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación para proveer las vacantes definitivas de los empleos señalados anteriormente, es procedente efectuar encargos a los servidores de carrera que se indican a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
14253195	ARIAS RIVERA EDINSSON	Profesional Universitario	204411	Profesional Especializado	202815
51829073	MORENO AYALA MARIA ESPERANZA	Profesional Universitario	204409	Profesional Especializado	202815
6766102	BUITRAGO BUITRAGO MARCO TULIO	Técnico Administrativo	312411	Profesional Universitario	204411
33376645	BASTIDAS OTALORA MERIDA ROCIO	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
63367525	FUENTES RUIZ SOL EMERALDA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
1101175090	CONTRERAS PACHECO PAULA MIREYA	Técnico Administrativo	312416	Profesional Universitario	204411
76316860	GUERRERO MUÑOZ OSCAR YOVANNY	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
26761300	VILLEGAS URIBE LUCENITH	Pagador	417322	Profesional Universitario	204411
72293639	BROCHERO AMAYA MARIO ALEXIS	Técnico Administrativo	312409	Profesional Universitario	204411
32191135	GONZALEZ PATIÑO BEATRIZ ERENIA	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411
4611783	DUQUE SANCHEZ CARLOS JULIAN	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
32775948	ROJAS LUZ ELENA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
46387551	ROJAS JIMENEZ ANDREA YOHANA	Técnico Administrativo	312416	Profesional Universitario	204411
24694405	ESCOBAR ORTIZ GLORIA JOHANNA	Técnico Operativo	313213	Profesional Universitario	204411
6211676	ROJAS SUAREZ JOSE VICENTE	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411
1118289902	GUTIERREZ LOPEZ JOAN SEBASTIAN	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto de los encargos señalados anteriormente, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los siguientes servidores de carrera administrativa en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO
14253195	ARIAS RIVERA EDINSSON	Profesional Universitario	204411	Profesional Especializado	202815	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
51829073	MORENO AYALA MARIA ESPERANZA	Profesional Universitario	204409	Profesional Especializado	202815	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
6766102	BUITRAGO BUITRAGO MARCO TULIO	Técnico Administrativo	312411	Profesional Universitario	204411	COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS



Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
33376645	BASTIDAS OTALORA MERIDA ROCIO	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
63367525	FUENTES RUIZ SOL EMERALDA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
1101175090	CONTRERAS PACHECO PAULA MIREYA	Técnico Administrativo	312416	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE
76316860	GUERRERO MUÑOZ OSCAR YOVANNY	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL
26761300	VILLEGAS URIBE LUCENITH	Pagador	417322	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
72293639	BROCHERO AMAYA MARIO ALEXIS	Técnico Administrativo	312409	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
32191135	GONZALEZ PATIÑO BEATRIZ ERENIA	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE
4611782	DUQUE SANCHEZ CARLOS JULIAN	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO
32775948	ROJAS LUZ ELENA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA
46387551	ROJAS JIMENEZ ANDREA YOHANA	Técnico Administrativo	312416	Profesional Universitario	204411	EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON
24694405	ESCOBAR ORTIZ GLORIA IOHANNA	Técnico Operativo	313213	Profesional Universitario	204411	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA
6211676	ROJAS SUAREZ JOSE VICENTE	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411	C.C. PEN. DE JAMUNDI
1118289902	GUTIERREZ LOPEZ JOAN SEBASTIAN	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CAU

ARTÍCULO 2. Los servidores relacionados en el artículo 1° tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores relacionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

25 JUN 2020

Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Corderoza// Coordinadora GATAL
Elaborado por: Gabriela González/GATAL
Archivo C:\Users\ggalindo\Desktop\PLANTA INPECIENCARGOS

Solicito respuesta a petición de nombramiento provisional en vacante Profesional Universitario grado 11 ofertado para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín.

Juridica Ecpedregal <juridica.ecpedregal@inpec.gov.co>

6 de julio de 2020, 13:35

Para: Encargos Administrativos <encargos.administrativos@inpec.gov.co>, Rosmira Candanoza <rosmira.candanoza@inpec.gov.co>, Ghumana INPEC <ghumana@inpec.gov.co>, Grupo de Prospectiva del Talento Humano <prospectivath@inpec.gov.co>, Gabriela Alejandra Galindo Leguizamon <gabriela.galindo@inpec.gov.co>, Selección INPEC <seleccion@inpec.gov.co>

Buenas tardes, adjunto documento y soportes, de mi reiteración para que por favor respondan mi petición del 21/05/2020, con el cual solicité nombramiento provisional en vacante Profesional Universitario grado 11 ofertado para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín.

Es prioritario que me resuelvan esta petición, pues cuento con términos perentorios para pronunciarme respecto del nombramiento en la Dirección Regional Noroeste

La respuesta la estaré recibiendo por este mismo medio.

Cordialmente,

BEATRIZ E. GONZALEZ P.

Profesional Universitario - COPED Pedregal



Medellín, julio 6 de 2.020

Señor Brigadier General

NORBERTO MUJICA JAIME

Director general Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Solicito respuesta a petición de nombramiento provisional en vacante Profesional Universitario grado 11 ofertado para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín.

Cordial saludo.

Mediante oficio del 21/05/2020 solicité nombramiento provisional en vacante Profesional Universitario grado 11 ofertado para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín; esto toda vez que mediante comunicado 021 del 08/04/2020 publicaron 2 vacantes en el precitado penal y me postulé para el COPED y para la Dirección Regional Noroeste en el cargo de Profesional Universitario.2044-11. Con comunicado 023 de 05/05/2020, reiteran que en el COPED existen dos vacantes y señalan un primer y único postulado que corresponde a la doctora María Teresa Benjumea Ocampo, los demás no cumplimos los requisitos; motivo por el cual realicé reclamación en la medida que no superé el estudio en ninguno de los dos cargos, por no contar la EDL requerida; mediante comunicado 025 del 20/05/2020, se resuelve la reclamación aclarando que efectivamente cuento con la Evaluación de Desempeño Laboral y quedo como primera postulada para el cargo en la Regional Noroeste, sin referirse en relación a la vacante que quedó incólume en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, entendiendo que, sí como cumplo para la Regional Noroeste igualmente cumplo con lo requerido para la vacante ofertada en las mismas condiciones para el COPED; y reitero, según comunicado 021 del 08/04/2020 son 2 vacantes y conforme a lo publicado en el comunicado 23 sólo una persona tiene lo requerido y quedó como primer y único postulado, es decir, queda una vacante disponible en el ERON, vacante a la que no se hace alusión en el comunicado 025. En este contexto me dejan una sola opción cuando en realidad yo cuento con dos opciones, pues a las 2 apliqué y para ambas cumplo con los requisitos, motivo por el cual solicité el 21 de mayo pasado, se me asigné como segunda postulada en la vacante de profesional Universitario Grado 11 en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal de Medellín, el cual es

de mi preferencia, y donde actualmente me laboro, petición que no ha sido resuelta pese a que desde esa fecha hice dos requerimientos para que me resolvieran (la primera el 10 de junio y la segunda el 01 de julio hog año), no obstante, el 02 de julio reciente, me notifican Resolución 002726 mediante el cual me otorgan el encargo en vacante definitiva en la Dirección regional Noroeste, esto sin dar respuesta a mi petición.

Por lo indicado insisto en que sea resuelta mi solicitud y conforme a los elementos aportados, me reconozcan como postulada, que cumpla requisitos para la vacante de profesional universitario grado 11 en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal de Medellín, donde de antemano informe que era mi preferencia y me pueden hacer el nombramiento. Es prioritario que me resuelvan esta petición, pues cuento con términos perentorios para pronunciarme respecto del nombramiento en la Dirección Regional Noroeste

Anexo los soportes mencionados en esta misiva

Agradezco su atención, respetuosamente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO
C.C: 32.191.135 de Maceo - Antioquia
Profesional Universitario - COPED

Produced with Scan PDF

Medellín, julio 16 de 2.020

Señor Brigadier General

NORBERTO MUJICA JAIME

Director general Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Informo no aceptación del encargo Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la Dirección Regional Noroeste INPEC

Cordial saludo.

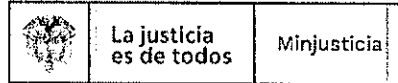
Respetuosamente, le informo que no acepto el encargo en vacante definitiva como Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la Dirección Regional Noroeste INPEC, en el cual fui nombrada mediante resolución 002726 del 25 de junio pasado; empero, estoy pendiente de nombramiento en el mismo cargo, en la segunda vacante definitiva, pero registrada en el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, cargo al que me postulé en primer término y reúno los requisitos, por ser los mismos de la Regional Noroeste, y que llevo solicitando desde el pasado mayo 21/2020, en respuesta al comunicado 025 de mayo 21/2020, sin respuesta a la fecha.

Agradezco su atención,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO

C.C. 32.191.135 de Maceo - Antioquia
Profesional Universitario - COPED

Rlo
Dg. Ingrid
16 Julio 2020
4



4. Elaborar la conciliación y circularización de las operaciones recíprocas de los hechos generados en la unidad ejecutora con las entidades del orden nacional o regional, de acuerdo a la normativa vigente.
5. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa, en cuanto, al seguimiento, control y registro de los hechos económicos de la unidad ejecutora.
6. Presentar propuestas de mejora continua a los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, los procedimientos, políticas contables de la entidad y/o la normativa contable emitida por la Coordinación Contable del Instituto.
7. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como los insumos o documentos requeridos para las respuestas de las ordenes de las autoridades judiciales y entes de control, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa.
8. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
9. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
10. Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia.
11. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

Funciones Laborales - Catálogo DAFP

13. Elaborar los estados financieros y reportes contables de la entidad, de acuerdo con la normatividad y lineamientos de los entes rectores
14. Atender las obligaciones tributarias de la entidad de acuerdo con normativa vigente y procedimientos

V. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional, en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativas

Formación Académica y Experiencia

Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

DEPENDENCIA	DENOMINACION	CODIGO - GRADO	NO. VACANTES
REGIONAL CENTRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	15
REGIONAL ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	15
REGIONAL OCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	13
REGIONAL NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	13
REGIONAL NOROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	13
REGIONAL VIEJO CALDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	13

II. Propósito Principal

Desarrollar los procesos y procedimientos relacionados con los procesos de Gestión Legal, Jurídica, aplicación del régimen disciplinario, del Régimen Penitenciario y Carcelario de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión adscritos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

III. Descripción de las Funciones Esenciales

1. Formular, diseñar y desarrollar los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, en cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional.
2. Brindar soporte profesional a la Dirección Regional y los establecimientos de reclusión de su jurisdicción en la respuesta oportuna de los derechos de petición, acciones de tutelas, acciones de cumplimiento, habeas corpus, incidentes de desacato y visitas íntimas y aspectos contractuales, realizando seguimiento en cumplimiento a los términos legales, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental.

3. Desarrollar en coordinación con la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional, Oficina Asesora Jurídica y Dirección General del INPEC, cronogramas de trabajo orientados a la descongestión judicial, en cumplimiento de la normativa vigente.
4. Preparar y presentar al Director Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, las propuestas de conciliación, contestación de demandas, alegatos y recursos en los procesos que le correspondan, de acuerdo a las normas establecidas
5. Brindar soporte jurídico a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su Jurisdicción, en la elaboración de los Reglamentos de Régimen Interno y coordinar con las dependencias o áreas de la Dirección regional, la revisión de los mismos, para posterior envío a los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, sobre el uso y registro de la información en los aplicativos institucionales de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información de las personas privadas de la libertad.
7. Proyectar fallos en primera instancia y sustentar en las diferentes etapas procesales del régimen disciplinarios en contra del servidor público y auxiliares bachilleres adscritos a la sede de la Dirección Regional y a los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción, de acuerdo con las competencias, normas y procedimientos vigentes.
8. Hacer seguimiento a los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de la Población Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
9. Efectuar seguimiento y control a los beneficios administrativos otorgados por la autoridad judicial competente, así como los traslados de las personas privadas de la libertad autorizados por los Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
10. Elaborar los proyectos de convenios con los entes Territoriales para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales del Instituto y asesorar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
11. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
12. Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia.
13. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia

Funciones Catálogo de Funciones Catálogo de Competencias Laborales

15. Ejecutar la decisión aprobada de acuerdo con procedimientos de la entidad para el mecanismo utilizado.
16. Representar judicialmente a la entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de Defensa.
17. Representar a la entidad en el proceso de acción de repetición o de llamamiento en garantía de conformidad con la decisión del comité de conciliación.
18. Prestar asesoría jurídica a los usuarios o entidades, en el marco de las competencias misionales de la entidad, conforme a la normatividad vigente.
19. Proyectar la creación o modificación de actos administrativos de acuerdo con los requerimientos jurídicos institucionales.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Derecho afín del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

DEPENDENCIA	DENOMINACION	CÓDIGO - GRADO	NO. VACANTES
REGIONAL CENTRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
REGIONAL ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
REGIONAL OCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
REGIONAL NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
REGIONAL NOROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
REGIONAL VIEJO CALDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1

VIII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional, en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
(Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)	
Alternativas	
Formación Académica y Experiencia	
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO - GRADO	NO. VACANTES
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
110 EST.PEN.MED.SEG. RAMIRIQUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
113 C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	3
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
119 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
126 EST.PEN.MED.SEG.CAR. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
127 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
129 REC.MUJ.BOGOTA D.C.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
130 COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
136 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MELGAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
139 EST.PEN.MED.SEG.CAR. NEIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
140 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
141 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
143 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
148 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
150 EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG.COMBITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
153 EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
156 EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
215 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PASTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
217 EST.PEN.MED.SEG.CAR. IPIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO - GRADO	NO. VACANTES
219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
225 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
242 C.C. PEN. DE JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
319 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
323 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG.RM VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
324 EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
421 EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
422 C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
515 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
535 EST.PEN. PUERTO TRIUNFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
537 C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPEP"	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO - GRADO	NO. VACANTES
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
611 REC. MUJ. MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2
615 REC. MUJ. ARMENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
620 REC. MUJ. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
637 EST.PEN.CAR.ALT.Y.MED.SEG.ERE. LA DORADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	3

II. Propósito Principal

Desarrollar y controlar los procesos de Gestión Legal, Gestión Jurídica y directrices jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario del Establecimiento de Reclusión de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales

III. Descripción de las Funciones Esenciales

1. Formular, diseñar y desarrollar los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, en cumplimiento de las funciones del establecimiento de reclusión.
2. Tramitar y proyectar la respuesta oportuna de los derechos de petición, acciones de tutelas, acciones de cumplimiento, habeas corpus, incidentes de desacato, visitas íntimas, remisiones de personas privadas de la Libertad y aspectos contractuales, realizando seguimiento en cumplimiento a los términos legales, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental
3. Proyectar para la firma del Director del Establecimiento de Reclusión, las propuestas de conciliación, contestación de demandas, resolución de libertad inmediata, alegatos y recursos en los procesos que le correspondan, de acuerdo a las normas establecidas
4. Elaborar y remitir a la instancia competente en aplicación del régimen disciplinario en el Instituto, informes de las investigaciones disciplinarias en contra del servidor público y auxiliares bachilleres del establecimiento de reclusión, de acuerdo con las competencias, normas y procedimientos vigentes en materia disciplinaria.
5. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos en las diferentes etapas de la investigación y proceso disciplinario en contra de personas privadas de la libertad, actualizando las novedades de sanciones interpuestas en el aplicativo institucional.
6. Efectuar seguimiento y control a los beneficios administrativos otorgados por la autoridad judicial competente, así como los traslados de las personas privadas de la libertad autorizados por el Director del Establecimiento.
7. Registrar la información en los aplicativos institucionales de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información jurídica de las personas privadas de la libertad.
8. Facilitar los medios, instrumentos y herramientas para capacitar a los servidores públicos y Personas privadas de la libertad sobre derechos humanos y aspectos legales.
9. Adelantar en coordinación con la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional, Oficina Asesora Jurídica y Dirección General del INPEC, cronogramas de trabajo orientados a la descongestión judicial, en cumplimiento de la normativa vigente.
10. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
11. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
12. Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia
13. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno - MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia

Funciones Catálogo de Funciones Catálogo de Competencias Laborales

15. Aplicar la decisión de la instancia competente en la entidad de acuerdo con el mecanismo seleccionado
16. Ejecutar la decisión aprobada de acuerdo con procedimientos de la entidad para el mecanismo utilizado
17. Representar judicialmente a la entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de Defensa
18. Prestar asesoría jurídica a los usuarios o entidades, en el marco de las competencias misionales de la entidad, conforme a la normatividad vigente

19. Proyectar la creación o modificación de actos administrativos de acuerdo con los requerimientos jurídicos institucionales.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Derecho del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley)	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
Alternativas	
Formación Académica y Experiencia	
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO - GRADO	NO. VACANTES PSICOLOGIA	NO. VACANTES TRABAJO SOCIAL
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
106 EST.PEN.MED.SEG. GARAGOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
107 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
109 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
110 EST.PEN.MED.SEG. RAMIRIQUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11		1
112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	1
113 C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	4	
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	2
116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
117 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHOCONTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
119 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
120 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GACHETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
124 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA MESA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
126 EST.PEN.MED.SEG.CAR. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11		1
127 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLETÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	
129 REC.MUJ.BOGOTÁ D.C.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2	
130 COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2	

Comunicado 023 mayo 5/2020



	La justicia es de todos	Minjusticia
--	-------------------------	-------------

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	EDUCACIÓN FORMAL	PROPUESTO PARA	OBSERVACIONES
43429876	01/07/1989	417322	97.19	NO	CONTADURIA PUBLICA - UNIMINUTO DEL 13-04-2016	NO	NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204411
DEPENDENCIA	REGIONAL CENTRAL (15 VACANTES)
	REGIONAL ORIENTE (15 VACANTES)
	REGIONAL OCCIDENTAL (13 VACANTES)
	REGIONAL NORTE (13 VACANTES)
	REGIONAL NOROESTE (13 VACANTES)
	REGIONAL VIEJO CALDAS (13 VACANTES)
PROP. PRINCIPAL	Desarrollar los procesos y procedimientos relacionados con los procesos de Gestión Legal, Jurídica, aplicación del régimen disciplinario, del Régimen Penitenciario y Carcelario de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión adscritos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
PERFIL	Título profesional en Derecho afín del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines / Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

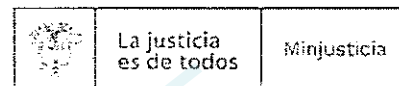
A. REGIONAL CENTRAL

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	EDUCACIÓN FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
46680247	01/06/2016	313213	#N/A	NO	ABOGADO - UNISANGIL - 17/12/2015		NO	NO CUENTA CON EDL REQUERIDA / NO CUENTA CON EXPERIENCIA

REGIONAL NOROESTE

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
24763266	01/03/2017	204407	95.65	NO	ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE - 13/12/2002		NO	POSTULADO PARA ENCARGO EN OTRA DEPENDENCIA
32191135	01/09/2016	204407	#N/A	NO	ABOGADA-UNIVERSIDAD DE MEDELLIN-12/10/2007	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALISTICA- UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - 09/10/2009	NO	NO CUENTA CON LA EDL REQUERIDA
21526959	03/10/2016	313213	97.59	NO	ABOGADA - INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIADO - 19/04/2013	ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - 04/2017	NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
12754557	01/04/2016	312409	98.39	NO	ABOGADO - UNVIERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - 06/12/2014		NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
1099697693	23/01/2015	417813	100	NO	ABOGADO - LA UNIVERSIDAD SANTANDER - 20/04/2019// PROFESIONAL EN CRIMINALISTICA - CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI - 24/08/2012		NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
71638233	01/09/2015	404411	99.2	NO	ABOGADO - FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - 2013		NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Comunicado. 023 mayo 5/2020.



KK. 519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
12754557	01/04/2016	312409	98,39	NO	ABOGADO - UNVIERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - 06/12/2014		NO	NO CUENTA CON EXPETIENIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES EL EMPLEO

LL. 537 C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPED" (2 VACANTES)

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
24763266	01/03/2017	204407	96,66	NO	ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE - 13/12/2002		SI	PRIMER POSTULADO
32191135	01/09/2016	204407	#N/A	NO	ABODAGA-UNIVERSIDAD DE MEDELLIN-12/10/2007	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALISTICA- UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - 09/10/2009	NO	NO CUENTA CON LA EDL REQUERIDA
42678268	17/12/1993	307010	98,29	NO	ABOGADO - CORPORACIÓN REMINGTON -2015		NO	NO CUENTA CON EXPETIENIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES EL EMPLEO
12754557	01/04/2016	312409	98,39	NO	ABOGADO - UNVIERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - 06/12/2014		NO	NO CUENTA CON EXPETIENIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
1098687693	23/01/2015	417813	100	NO	ABOGADO - LA UNIVERSIDAD SANTANDER - 20/04/2019/ PROFESIONAL EN CRIMINALISTICA - CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI - 24/08/2012		NO	FUNCIONES EL EMPLEO NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
71838233	01/09/2015	404411	99.2	NO	ABOGADO - FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - 2013		NO	NO CUENTA CON EXPETIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES EL EMPLEO

MM.612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA (2 VACANTES)

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
9770110	03/01/2017	204407	97.5	NO	ABOGADO - LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - 16/12/2009	ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - 25/06/2012 /ESPECIALISTA EN DERECHO FINANCIERO - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - 10/12/2013	NO	POSTULADA PARA ENCARGO EN OTRO EMPLEO
55156371	29/05/1990	404418	NO	NO	ABOGADA - LA UNIVERSIDAD LIBRE - 8/08/2007	ACTUALMENTE REALIZANDO MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL - ESCUELA DE SALUD PUBLICA - JUNIO -2016	NO	NO CUENTA CON EDL REQUERIDA

Comunicado 025 de mayo 2012020



	La justicia es de todos	Minjusticia
--	-------------------------	-------------

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
1098687693	23/1/2015	417813	100	NO	ABOGADO - LA UNIVERSIDAD SANTANDER - 20/04/2019// PROFESIONAL EN CRIMINALISTICA - CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI - 24/09/2012		NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

4. REGIONAL NOROESTE

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
24763266	1/3/2017	204407	96.65	NO	ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE - 13/12/2002		NO	POSTULADO PARA ENCARGO EN OTRA DEPENDENCIA
32191135	1/9/2016	204407	97.24	NO	ABODAGA-UNIVERSIDAD DE MEDELLIN-12/10/2007	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALISTICA- UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - 09/10/2009	SI	PRIMER POSTULADO (Presenta en termino evaluación del desempeño laboral requerida)
21526959	3/10/2016	313213	97.58	NO	ABOGADA - INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - 19/04/2013	ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - 04/2017	NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
12754557	1/4/2016	312409	98.39	NO	ABOGADO - UNVIERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - 06/12/2014		NO	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de julio de dos mil veinte
RDO: 050013110007 2020-00231 00
Auto Interlocutorio No. 291

Presenta acción de tutela la señora BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO identificada con CC. No. 32.191.135, en contra de la DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Con miras a establecer si se han violado los derechos fundamentales del a accionante, se atenderán en su valor legal probatorio, las pruebas documentales aportadas con el escrito de tutela y se evacuarán las que sean necesarias conforme al artículo 86 de la Constitución Política, 15 del Decreto 2591 y 5 del Decreto 306 de 1992.

Por reunir los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y el Decreto número 1382 de 2000 artículo 1 inciso 2, se admite la presente solicitud de Tutela.

En razón y mérito de lo expuesto el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de tutela presentada por la señora BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO identificada con CC. No. 32.191.135, en contra de la DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

SEGUNDO: Notifíquese a las entidades accionadas de los hechos u omisiones que motivaron a presentar la solicitud, las cuales tendrán un plazo de dos días contados a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Antonio Zuluaga Ossa', written over a printed name and title.
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ